

AVISO N.º 3/2024

## Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

## Modificación de los importes de la tasa individual: Finlandia

- 1. El Gobierno de Finlandia ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto a Finlandia en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.
- 2. A partir del 10 de abril de 2024, los importes de la tasa individual pagadera respecto a Finlandia serán los siguientes:

ASUNTOS		Importes (en francos suizos)	
		hasta el 9 de abril de 2024	a partir del 10 de abril de 2024
Solicitud o designación posterior	por una clase de productos o servicios	215	222
	por cada clase adicional	96	93
	Cuando se trate de una marca colectiva:		
	por una clase de productos o servicios	287	297
	por cada clase adicional	96	93

ASUNTOS		Importes (en francos suizos)	
		hasta el 9 de abril de 2024	a partir del 10 de abril de 2024
Renovación	por una clase de productos o servicios	215	222
	por cada clase adicional	96	93
	Cuando se trate de una marca colectiva:		
	por una clase de productos o servicios	287	297
	por cada clase adicional	96	93

## 3. Estos nuevos importes se abonarán cuando Finlandia

- a) sea designado en una solicitud internacional recibida por la Oficina de origen el 10 de abril de 2024 o después de esa fecha; o
- b) sea objeto de una designación posterior que haya sido recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular o presentada directamente ante la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o posteriormente; o
- c) haya sido designado en un registro internacional renueva en dicha fecha o posteriormente.

30 de enero de 2024